



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-ADM02

Proceso:

Integración del Núcleo Académico Básico

Objetivo: Establecer los criterios y procedimientos para la integración y registro del Núcleo Académico Básico.

1. El Núcleo Académico Básico (NAB) es el grupo de docentes que constituye el soporte académico del PEP.
2. El NAB podrá estar conformado por PTC de la UACJ, catedráticos (as) CONACYT asignados (as) a la institución, o profesores (as) con apoyo para estancia posdoctoral en el programa.
3. Los integrantes podrán incorporarse a un NAB:
 - a. Por invitación del CAP, Coordinación o Departamento de adscripción del PEP.
 - b. Por solicitud expresa del docente, misma que será valorada por el CAP y validada por la Jefatura de Departamento.
4. Cada integrante podrá participar con dedicación de tiempo completo en máximo dos NAB, y hasta en 4 con dedicación de tiempo parcial.
5. Respecto a la dedicación y perfil académico de los integrantes de un NAB, se deberá considerar lo siguiente:
 - a. En todos los casos, los integrantes del NAB deberán poseer al menos el grado académico del programa al que pertenece.
 - b. Los programas de especialidad deberán contar, como mínimo, con tres integrantes con dedicación de tiempo completo, y dos con dedicación de tiempo parcial.
 - c. Los programas de maestría con orientación profesional deberán contar, como mínimo, con dos doctores (as) y cuatro maestros (as), como integrantes con dedicación de tiempo completo; y al menos dos integrantes con dedicación de tiempo parcial, que pertenezcan a organismos profesionales y cuenten con ejercicio profesional demostrable.
 - d. Los programas de maestría con orientación a la investigación deberán contar, al menos, con cinco doctores (as) y tres maestros (as), con dedicación de tiempo completo.
 - e. Los programas de doctorado deberán contar, al menos, con nueve doctores (as) con dedicación de tiempo completo.
 - f. En todos los programas, es deseable que el 50% de integrantes del NAB posean su grado más alto, en una institución distinta a la que ofrece el programa.
 - g. Los integrantes del NAB, de programas con orientación a la investigación, deberán contar con productividad académica que contribuya a alguna de las LGAC del programa y, preferentemente, pertenecer al SNI.



6. Una vez conformado el NAB, el PEP deberá registrarlo en el SIIV2.
7. La integración de los NAB, de programas evaluables en el PNPC, deberán adherirse además a los criterios de evaluación vigentes y analizarse oportunamente, para hacer los cambios pertinentes, previo a cada proceso de evaluación.
8. Las solicitudes de alta, baja, cambio de tiempo de dedicación o cambio de LGAC de los integrantes del NAB, deberán remitirse al PEP para su captura y autorización por la Jefatura del Departamento correspondiente en el SIIV2, en el formato [FOP-ADM02-A](#).
9. El (La) integrante del NAB estará comprometido (a) a:
 - a. Impartir las clases que se le asignen dentro del programa al que pertenece.
 - b. Dirigir y dar seguimiento puntal a los proyectos de titulación que se le asignen.
 - c. Brindar tutoría y asesorías a estudiantes del PEP.
 - d. Participar en la revisión, análisis y actualizaciones del plan de estudios del PEP.
 - e. Contribuir al fortalecimiento de las LGAC del programa.
 - f. Participar en grupos colegiados y desarrollar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social.
 - g. Procurar la incorporación de estudiantes de posgrado como colaboradores (as) en sus proyectos de investigación.
 - h. Apoyar a la coordinación del PEP en los procesos de evaluación ante el PNPC.
10. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

NAB: Núcleo Académico Básico
PEP: Programa Educativo de Posgrado
PTC: Profesores (as) de Tiempo Completo
UACJ: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
LGAC: Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento
SNI: Sistema Nacional de Investigadores
PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad
CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021